

En San Miguel de Tucumán, a 24 días
del mes de Abril del año dos mil
diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 116/2019

VISTO:

Que este sector Administrativo mensualmente abona todos los servicios inherentes al normal desenvolvimiento de este Consejo Asesor, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Dattatec.com S.R.L. prestadora del servicio de Internet, presenta para la actuación de pago por los consumos realizados en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura la factura: N° 0002-00936750 por \$ 1.170,40 (Servicio de Internet) correspondiente a Mantenimiento del Servidor de Internet.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios No Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios Comerciales y Financieros – Partidas Subparcial: 356 – Internet - Importe: \$ 1.170,40.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presenta Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

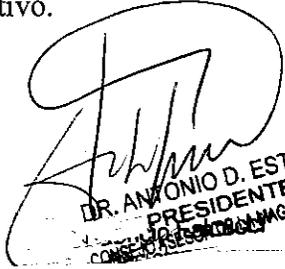
Artículo 1: **DISPONER** que los gastos por el servicio de internet sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Dattatec.com S.R.L. por un importe de \$1.170,40 según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios No Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios Comerciales y Financieros – Partidas Subparcial: 356 – Internet - Importe: \$ 1.170,40.-

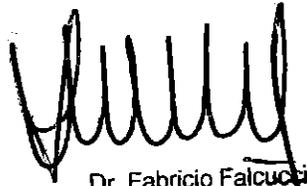
Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo.

Artículo 5: De Forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA